

CHICHIMILA YUCATAN A 7 DE JULIO DEL 2015

ASUNTO: Respuesta a Requerimientos de Información

Ing. Francisco De Jesús Tuz Chi
Titular de la UMAIP del H. Ayuntamiento
De Chichimilá Yucatán.

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " con fundamento en el artículo 37 fracción I de la ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los Municipios de Yucatán por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- **Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones**

Que se hubiere recibido durante el periodo comprendido de **Marzo a Junio 2015** relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en las leyes antes citada.

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III y XII de la ley de gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo comprendido de **Marzo a Junio 2015**, no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Pedro G.P.D.
C. PEDRO GUADALUPE PUC DAVILA
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN



FRANCISCO DE JESUS TUZ CHI
TITULAR DEL U.M.A.I.P

Fecha de generación del documento 7 de julio del 2015
Fecha de actualización del documento: 20 de julio del 2015